



CONSTANCIA SECRETARIAL: Buenaventura, 20 de Abril de 2021

A Despacho del Señor Juez el presente proceso de Aprehensión y Entrega del Bien Vehículo, al cual se allegó por la Policía Nacional – Buenaventura, informe sobre la inmovilización del vehículo objeto del presente asunto, igualmente la apoderada Judicial de la parte actora, solicita se proceda hacer lo correspondiente para la entrega del bien automotor decomisado. Sírvase Proveer.

CLAUDIA FERNANDA CHAMORO JARAMILLO.
Secretaria.

AUTO INTERLOCUTORIO No.412
Radicación: 761094003005-2020-00153-00

Solicitud: Aprehensión y Entrega del Bien –
PAGO DIRECTO – Ley 1676 de 2013

Demandante: FINESA S.A.

Demandado: HUMBERTO BENITEZ CLAVIJO

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Buenaventura, Veinte (20) de Abril de dos mil veintiuno (2021).

Mediante escrito allegado por la Policía Nacional, en el cual informa sobre la inmovilización del vehículo automotor objeto del presente solicitud de –Aprehensión y entrega de Bien-, de Placa IDN-966, cuya tenencia la detenta el Garante LUIS HUMBERTO BENITEZ CLAVIJO, a favor de FINESA S.A., como Acreedor Garantizado, se dejó a disposición de éste despacho Judicial, y que se encuentra en el PARQUEADERO COSMOS de esta localidad; igualmente la apoderada judicial del acreedor garantizado, solicita que se proceda hacer la entrega de dicho vehículo, el Juzgado a ello accederá, para lo cual ordenará al representante legal y/o propietario de dicho parqueadero, para que proceda a la entrega del vehículo en mención al representante legal de FINESA S.A. por conducto de su apoderada Judicial, o a quién este designe para el efecto.

Corolario a lo anterior y como quiera que la finalidad del presente proceso de Aprehensión y Entrega del Bien Mueble, busca la detención de la Garantía Mobiliaria y para el presente caso está ya fue realizada mediante decomiso, estando pendiente únicamente la entrega del mismo, se ordenará la entrega del referido automotor, en favor del acreedor, para lo cual dispondrá librar los correspondientes oficios, los cuales se enviarán directamente por secretaría, en atención a lo previsto en el art.111 del C.G.P. en armonía con el artículo 11 del Decreto 806 de 2020, hecho lo anterior, se ordenará el archivo del mismo, por lo tanto el Juzgado,

DISPONE:

1.- ORDENAR la entrega del vehículo de placas **IDN-966** el cual figura como de propiedad del señor LUIS HUMBERTO BENITEZ CLAVIJO identificado con cedula de ciudadanía Nro.14.476.566, al acreedor **FINESA S.A.**, identificada con **Nit.805.012.610-5**, a través de su representante legal o quien haga sus veces, su apoderada judicial, o a quién éste designe para sus efectos. Líbrese el respectivo comunicado al **PARQUEADERO COSMOS** de esta localidad.

2.- Dar por TERMINADO el presente trámite de Aprehensión y entrega del Bien como consecuencia del Pago Directo instaurado por FINESA S.A., contra LUIS HUMBERTO BENITEZ CLAVIJO, como consecuencia de la entrega del vehículo de placa IDN-966.

3.- CANCELESE la orden de decomiso que recae sobre el vehículo CAMIONETA, Línea CAPTUR INTNS 2.0L, marca RENAULT, Color NEGRO NACARADO MARFIL, servicio particular, modelo 2018, Placas **IDN-966**. Líbrense los correspondientes oficios al Inspector de Tránsito de Santiago de Cali, y a la SIJIN SECCION AUTOMOTORES de esta ciudad, comunicándole la anterior decisión, envíese por secretaría, en atención a lo previsto en el Art.111 del C.G.P. en armonía con el artículo 11 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

**HENRY BERNARDO HURTADO
JUEZ**

C.F.Ch



Firmado Por:

**HENRY BERNARDO HURTADO
JUEZ**

JUEZ - JUZGADO 005 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BUENAVENTURA-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

afa5d2722a442849b2beca239329416b367074c98fc86bc733fbc3c0d7bad0bf

Documento generado en 20/04/2021 08:03:03 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**